

**ARTÍCULO DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS, CORRESPONDIENTE
AL ÁREA COMUNICACIÓN SOCIAL**

**Sección Segunda
De la Presidencia**

Artículo 27. Órganos Auxiliares de la Presidencia. La Presidenta o Presidente del Tribunal, para el desempeño de sus funciones, será auxiliado por:

- I. La Unida de Apoyo Administrativo.
- II. El Área de Defensoría de Oficio.
- III. El Área Coordinadora de Archivo.
- IV. La Unidad de Transparencia.
- V. El Área de Comunicación Social.
- VI. El Área Jurídica Contenciosa y Normativa.

Las facultades y atribuciones de estos órganos se establecerán en el Reglamento Interior.